



DI-DGOPC: 26 2024

Buenos Aires, 11 JUN. 2024

VISTO:

El Decreto Delegado N°1023/2001, su Decreto Reglamentario N°1030/2016, la Resolución de la Comisión de Supervisión Parlamentaria CSP N°02/2018, Anexo I, Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del HSN DP N°368/2016, la Resolución de la Secretaría Administrativa de H. Senado de la Nación N°689/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Comisión de Supervisión Parlamentaria CSP N°02/2018 Anexo I, se aprobaron algunos procesos internos de apoyo administrativo de la OPC entre los que se incluyen diversas contrataciones, estableciéndose la cantidad de módulos de cada modalidad de contratación directa según lo indicado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación, DP N°368/2016, y atendándose al valor del módulo fijado en el artículo 23 de ese reglamento, actualizado a la fecha de su dictado.

Que el valor del módulo ha sido actualizado en sucesivas oportunidades.

Que, la reciente Resolución de la Secretaría Administrativa de H. Senado de la Nación N°689/2024 ha elevado el valor del mencionado módulo a la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), por unidad, teniendo en cuenta la evolución de los precios de bienes y servicios.

Que, en virtud de lo dispuesto en el art. 9 inciso 1) de la Ley 27.343, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo.




POR ELLO,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Fíjase el valor del Módulo establecido para la contratación y adquisición de obras, bienes y servicios, en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) a partir del 1° de julio de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.


Lic. GABRIEL ESTERELLES
Director General
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N°

26 2024